



Pasto, 23 de octubre de 2025

Señora

DORA EDILMA SOLARTE DIAZ

dorasodi@gmail.com

Ancuyá, Nariño



NAR2025EE035299

Asunto: NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ? Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica:	RESOLUCION NO. 6486
Fecha del Acto Administrativo;	14 octubre DE 2025
Autoridad que lo Expidió:	Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Recurso(s) que procede(n):	PROCEDE RECURSO REPOSICION
Autoridad ante quien se debe	Secretaria de Educación Departamental
Interponerse el Recurso	

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso en el lugar de destino.

Para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:



RESUELVE

ARTICULO 1º.- TRASLADAR al docente DORA EDILMA SOLARTE DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.198.057, desde la Institución Educativa Jesús Nazareno, Sede 1 del Municipio el Tambo (Nr) hacia la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS, SEDE 5 SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE ANCUYA (N), para desempeñar funciones como docente de aula en el área de PRIMARIA, por razones de convivencia escolar. Artículo 2º. . Notifíquese esta decisión a la parte interesada en los términos de los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ? CPACA, entregando copia auténtica, íntegra y gratuita al momento de la notificación. Para tal efecto, envíese citación para notificación al docente DORA EDILMA SO dirección electrónica registrada en el Sistema Humano: dorasodi@gmail.com Celular 3128449740. ARTICULO 3º. ARTÍCULO 3º. Comuníquese esta decisión al(la) señor(a) JAYR ORLANDER CERON BASANTE, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS NAZARENO del municipio de El Tambo. (N), al correo electrónico: ie.jesus.nazareno.tambo@sednarino.gov.co. ARTICULO 4º. Comuníquese esta decisión al(la) señor(a) HUGO VELASCO MU la INSTIÜCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS, DEL MUNICIPIO DE ANCUYA (N), al correo electrónico: ie.asis.ancuya@sednarino.v.co, y al número de celular: 3161291129 ? 3104466787. ARTICULO 5º. Remítase copia de la presente Resolución a las Oficinas de Hojas de Vida y Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia y fines pertinentes. ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Que, mediante citación No NAR2025EE033731 del 15 de octubre de 2025, del(a) Señor (a) DORA EDILMA SOLARTE, para realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con los Artículos 67 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Que una vez enviada la citación no se logró la comparecencia de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Atentamente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCION AL CIUDADANO

Proyectó: PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ

Anexos: CITA RESOL 6486 14 OCT 2025.pdf
RESOLUCION 6486 14 OCT 2025 .pdf

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro.
(14 OCT 2025

6486

Por medio del cual se realiza un traslado no sujeto a proceso ordinario por razones de convivencia.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente lo siguiente: "6.2.3. administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Por ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el momento de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados"

En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente (en consonancia con el artículo 4 constitucional).

Mediante Decreto Nro. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, las siguientes funciones: "Efectuar movimientos, traslados, reubicaciones o encargos, de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, debidamente justificados por la necesidad del servicio".

El artículo 6.2.10 de la Ley 715 de 2001 establece que los departamentos deben distribuir "entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento". De la misma manera, en el artículo 6.2.12, otorga la competencia de organizar "la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción".

El Ministerio de Educación Nacional, a través de la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Territorial, mediante comunicación No. 2021-EE-404197 del 29 de diciembre de 2021, emitió concepto técnico favorable para la modificación de la planta de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo del Departamento de Nariño, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, viabilizando un total de 7.685 cargos docentes, los cuales fueron adoptados mediante el Decreto 096 de marzo de 2022 para la vigencia de ese año; posteriormente, mediante acta del 21 de septiembre de 2023, la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo del Ministerio y la Secretaría de Educación Departamental de Nariño acordaron adelantar el proceso de organización de la oferta educativa, optimización de la planta de cargos, y

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

de El Tambo (N), hacia la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS, SEDE 5 SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE ANCUYA (N), para desempeñar funciones como docente de aula en el área de PRIMARIA, por razones de convivencia escolar.

ARTÍCULO 2°. Notifíquese esta decisión a la parte interesada en los términos de los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, entregando copia auténtica, íntegra y gratuita al momento de la notificación.

Para tal efecto, envíese citación para notificación al docente DORA EDILMA SOLARTE DÍAZ a la dirección electrónica registrada en el Sistema Humano: **dorasodi@gmail.com**, celular: 3128449740.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese esta decisión al(la) señor(a) JAYR ORLANDER CERON BASANTE, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS NAZARENO, DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO (N), al correo electrónico: **ie.jesus.nazareno.tambo@sednariño.gov.co**.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese esta decisión al(la) señor(a) HUGO VELASCO MUÑOZ, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS, DEL MUNICIPIO DE ANCUYA (N), al correo electrónico: **ie.asis.ancuya@sednariño.gov.co**, y al número de celular: 3161291129 – 3104466787.

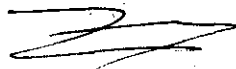
ARTÍCULO 5°. Remítase copia de la presente Resolución a las Oficinas de Hojas de Vida y Recursos Humanos de la Secretaria de Educación Departamental, para lo de su competencia y fines pertinentes.

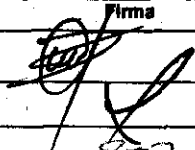
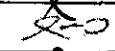
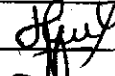
ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

14 OCT 2025,


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Responsables	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz. P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. SED jurídica Recursos Humanos.	06/10/2025	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitaria G2 de Recursos Humanos	06/10/2025	
Proyectó: Gisell Alexandra Yander Rosero. Contratista SED Nariño	06/10/2025	